

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

(CURSO 2023/2024)

Estimadas familias, hoy queremos informaros de algunas de las **novedades** del Comedor Escolar:

- ★ El servicio de comedor escolar para el curso 2023/2024 **será gratuito** para todos los/as usuarios/as que obtengan plaza.
- ★ Una vez que facilitéis los datos de renta familiar de 2022 se seleccionaran los/as usuarios/as de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:
 1. En primer lugar, el alumnado que demande usar el comedor durante todo el curso.
 2. En segundo lugar, el alumnado que se beneficie de una ruta de transporte escolar o de ayuda individualizada de transporte procedente de fincas rústicas o de una localidad distinta a la de su escolarización durante el curso 2023/2024.
 3. En tercer lugar, el alumnado que no supera la cuantía de la renta de la unidad familiar, con la Declaración de la Renta correspondientes a 2022, según los siguientes requisitos:

▪ Familias de 2 miembros	9.436,89 euros
▪ Familias de 3 miembros	13.753,18 euros
▪ Familias de 4 miembros	17.795,90 euros
▪ Familias de 5 miembros	21.570,90 euros
▪ Familias de 6 miembros	25.074,67 euros
▪ Familias de 7 miembros	28.311,87 euros
▪ Familias de 8 miembros	31.222,91 euros
▪ Familias de 9 miembros	34.136,28 euros
▪ Familias de 10 miembros	37.049,66 euros
▪ Familias a partir de 10 miembros	Se añadirán 2.912,71 euros por cada nuevo miembro computable.

4. En cuarto lugar, el alumnado del centro que acredite fehacientemente la necesidad socio-económica, mediante un informe de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento o del Equipo de Orientación Psicopedagógica y Educativa que atiende a nuestro centro.
5. Y en último lugar, el alumnado que supere la cuantía de la renta de la unidad familiar, demostrada por la Declaración de la Renta correspondiente a 2022, según los requisitos descritos en el 3º lugar de estos criterios.

En este grupo se va a seguir otra prioridad:

1. Alumnado cuyos tutores/as legales trabajan y existe incompatibilidad entre sus horarios laborales y el horario escolar de sus hijos/as. En este grupo se tendrá este orden:
 - 1º Familias monoparentales.
 - 2º Resto de familias a las que se atenderá al criterio de menor renta familiar.
2. Alumnado cuyas circunstancias familiares o socioeducativas justifiquen la necesidad de la prestación del servicio.
3. Resto de alumnado del Centro.

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

1 al 16 de Junio

ACOMPAAÑAD VUESTRA SOLICITUD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN SEA VUESTRO CASO:

- ★ **En todos los casos** debéis facilitar en la Secretaría del centro:
 - ✓ Una copia del **Libro de Familia** que incluirá todas las páginas escritas.
 - ✓ La **Declaración de la Renta correspondientes a 2022**.
 - ✓ El **Certificado de Empadronamiento Colectivo**.

- ★ Si estáis pasando unas **necesidades socioeconómicas especiales**, y marcas esta opción en la solicitud, deberás acompañarla, dependiendo de tu caso, con:
 - ✓ El **Anexo IV de la Instrucción** para autorizar a la Consejería de Educación y Empleo que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria tus datos de la renta familiar correspondiente a 2022.
 - ✓ Si **No presentas** el **Anexo IV**, deberás aportar, **obligatoriamente**, la **certificación de la AEAT del nivel de renta** de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2022.
 - ✓ Si **No tienes** aún los datos de la Agencia Tributaria o la certificación presentada no ha reflejado la información relativa a vuestra renta familiar, para poder **acreditar fehacientemente** la **situación económica** necesitas presentar un **informe de los Servicios Sociales de Base de tu barrio** o del **Equipo de Orientación Psicopedagógica y Educativa** que atiende a nuestro centro.

- ★ Si tienes **dificultades para compaginar tu vida laboral con la familiar**, acompaña la solicitud con un **certificado expedido por la empresa** en la que se indique tu horario laboral.

- ★ Si eres **familia numerosa**, presenta el **Título de Familia Numerosa**.

- ★ En el caso de **divorcio o separación legal** de los padres, necesitarás presentar el documento de la **Sentencia Judicial Firme**.

- ★ Cuando el **régimen de custodia** de los/as hijos/as sea el de custodia **compartida**, se consideran miembros computables el padre y la madre del/la solicitante, sus hijos/as comunes; y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio, tienes que acompañar la solicitud con el **Certificado de Empadronamiento Colectivo**.

- ★ Si señalas la condición de **familia monoparental** en la solicitud, vamos a necesitar que entregues con la solicitud alguno de los siguientes documentos según sea tu caso:
 - ✓ Si eres un/a **único/a progenitor/a** que no conviva en relación análoga a la de pareja con otra persona y que, por lo tanto, ejerza la maternidad-paternidad en solitario, necesitas acompañar tu solicitud además del Certificado de Empadronamiento Colectivo, **una Declaración Jurada Responsable de no constituir unión estable con otra pareja** al no haber contraído matrimonio o al no ser pareja de hecho con otra persona.
 - ✓ Si eres una **persona viuda** o en una situación equiparable, no olvides copia del **Certificado de defunción de tu pareja**.
 - ✓ Si tienes la **patria potestad en exclusiva** entregarás la **Sentencia Judicial Firme de separación o de divorcio**, o la sentencia de medidas por hijo o hija no matrimonial, en la que se te acredite la atribución de la patria potestad en exclusiva o la privación de patria potestad a la otra parte.
 - ✓ Si tienes la **guarda y custodia en exclusiva** entregarás la **Sentencia Judicial Firme** donde podamos comprobar la no existencia de pensión compensatoria por alimentos y que la dependencia económica recaiga sólo sobre ti.
 - ✓ Si está en **prisión por un periodo mayor a 1 año** uno/a de los progenitores, presentarás un **Documento acreditativo del ingreso en prisión por un periodo superior a un año**.
 - ✓ Si una de las personas progenitoras convivientes tiene **reconocido el nivel 3 de Gran Dependencia o Gran invalidez** el documento que tendrás que entregar con la solicitud es el **Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social**.

¡IMPORTANTE! :

En todos los casos la solicitud del alumnado deberá ser cumplimentada y firmada por los padres, madres del alumno o de la alumna.

O en su caso por los/as tutores/as legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor o la menor.